

SALTA, 05 SEP 2023

REP. 314

Expediente N° 14.528/2015

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.528/2015 en el que recayera la Resolución FI N° 167-CD-2016, por cuyo Artículo 2° se designa al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura “Optativa II (Alimentos)” de Ingeniería Química, y

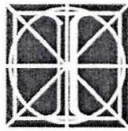
CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 1991/23, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 1 de agosto de 2023, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 228-CD-2023, recaída en Expte. N° 14.031/2023, se designa al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Optativa II (Alimentos)” de Ingeniería Química, a partir de la fecha de puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2024, o hasta la extinción del financiamiento temporario de la designación, si esto último ocurriera antes.

Que por Resolución FI N° 367-D-2023 se pone en funciones al docente –en el cargo mencionado en el párrafo anterior- a partir del 1 de agosto de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *“el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede”*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351

REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

314

Expediente N° 14.528/2015

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Esp. Lic. CAMPOS se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 101/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada 23 de agosto de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la asignatura “Optativa II (Alimentos)” de Ingeniería Química, a partir del 1 de agosto de 2023 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE

Expediente N° 14.528/2015

INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple identificado como Q.22.2.1.3.29A.01, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Optativa II (Alimentos)”.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

**314**

-CD-

**2023**



Mag. Ing. MARÍA FERNANDA GABIN  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA